



C I R C U L A R CSJHUC20-113

Fecha: 5 de octubre de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona.”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. S/N	01/01/2020	01/10/2020	Andrés Fernando Guevara Gómez. CC 1.095.798.871	Juzgado 003 Civil de Municipal Bucaramanga.	3
Oficio No. 1202	24/09/2020	01/10/2020	Mercedes González Almeida. CC 28.224.472	Juzgado 009 Civil de Municipal Bucaramanga.	2
Oficio No. 02559	17/09/2020	02/10/2020	Remberto Alexander Caro Pacheco. CC 13.718.664	Juzgado 004 Civil de Municipal Bucaramanga.	28
Oficio No. 1153	17/09/2020	02/10/2020	Ramiro Fuentes Olarte. CC 7.728.376	Juzgado 002 Civil Municipal de Neiva.	29

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA

Presidente

ERS/DADP.